



**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS O PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES PARA LA COLABORACIÓN EN TAREAS DE DINAMIZACIÓN DE CENTRO (DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL) – CURSO 2020/2021**


Al haberse recibido nuevas solicitudes con posterioridad a la fecha de publicación de la Resolución, de fecha 13 de julio de 2020, por la que se publica la relación provisional de solicitantes admitidos, excluidos o pendientes de aportar documentación o subsanar la solicitud de la Convocatoria de Becas de Formación del Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en Tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil), curso 2020/2021, y en cumplimiento de lo establecido en la referida convocatoria, en listados adjuntos se publica la relación provisional complementaria de solicitantes admitidos (Anexo 1), solicitantes que deben aportar documentación para la resolución de estas becas, junto con la relación de documentos que deben aportar (Anexo 2), y solicitantes excluidos (Anexo 3), según las bases 5 y 7 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación o de alegaciones para las personas que figuran en estos anexos complementarios será **del 1 al 7 de septiembre de 2020**, ambos inclusive.

La documentación o alegación se podrá presentar:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá solicitar **CITA PREVIA** en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>.
- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a16>).

Código Seguro De Verificación	D45zTkK81eN+ECIHgVoMDg==	Fecha	30/07/2020
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/D45zTkK81eN+ECIHgVoMDg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/D45zTkK81eN+ECIHgVoMDg==</a>		





A los/as interesados/as, que figuran en estos anexos complementarios, que no entreguen la documentación en el plazo establecido se les tendrá por desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Al mismo tiempo, se recuerda que pueden aportar las copias de los certificados de los cursos realizados y relacionados con el objeto de la beca en este mismo período, con la advertencia de que solo se valorarán aquellos cursos de los que se presente certificado con indicación del número de horas lectivas realizadas.

En Sevilla, a la fecha de su firma.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,

Fdo.: M. Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	D45zTkK81eN+ECIHgVoMDg==	<b>Fecha</b>	30/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/D45zTkK81eN+ECIHgVoMDg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/D45zTkK81eN+ECIHgVoMDg==</a>	<b>Página</b>	2/2

